

ACTA NRO 8. DE SESIÓN DE COMITÉ TÉCNICO

PROCESO PÚBLICO DE SELECCIÓN DE BLOQUE DE CICLO COMBINADO DE GAS NATURAL CCGN DE I-400 MW

ASUNTO: Octava sesión del Comité Técnico del Proceso Público de Selección de Bloque de Ciclo Combinado.

En la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, el día 2 de junio de 2026 en la sala de reuniones de la Subsecretaría de Generación y Transmisión de Energía Eléctrica, piso 7 del Ministerio de Ambiente y Energía - MAE, ubicado en las calles República del Salvador y Suecia; siendo las 15:48 pm se reúnen los miembros del Comité Técnico (en adelante CT) designados de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3 del Acuerdo Ministerial Nro. MAE-VEER-2026-0002-AM del 4 de marzo de 2026.

Preside la sesión el Sr. Lenin Rumiñahui Haro Estrella, mismo que dispone a esta secretaría la constatación del quorum de mínimo 5 de los 6 miembros del CT, para que la sesión conste legalmente constituida de conformidad con el numeral 2.4. del anexo 2 del pliego del proceso público de selección; en ese sentido, se constata la presencia de los miembros, de la siguiente forma:

Funcionario	Cargo	Asistencia
Lenin Rumiñahui Haro Estrella	Delegado del Viceministro de Electricidad y Energía Renovable – MAE	Presente
Jorge Antonio Reyes Verduga	Subsecretario de Planificación Técnica y Desarrollo del Sector Eléctrico – MAE	Presente
Miguel Ángel Vinueza Valencia	Director Jurídico de Electricidad y Energía Renovable (S) – MAE	Presente
Luis Miguel Salazar León	Director Técnico de Regulación Económica y Tarifas – ARCONEL	Presente
Wilson Andrés Mejía Ponce	Director de Producción – CELEC EP	Ausente
Luis Eduardo Simbaña Lincango	Gerente Nacional de Transacciones Comerciales – CENACE	Presente

- Cabe indicar que con acción de personal Nro. DATH-2026-380 de 6 de abril de 2026 se autoriza la subrogación del Abg. Miguel Ángel Vinueza Valencia, al cargo de Director Jurídico de Electricidad y Energía Renovable del Ministerio de Ambiente y Energía desde el 6 de abril hasta el retorno del titular el Abg. Franklin Sebastián Solórzano Bazaña de conformidad con el memorando Nro. MAE-COGEAF-2026-0386-ME de 6 de abril 2026; para el efecto y comparecencia en esta sesión el referido miembro ha suscrito el acuerdo de confidencialidad correspondiente.
- El señor Wilson Andrés Mejía Ponce Director de Producción – CELEC EP, no participó en esta sesión.

Comprobado el quórum de concurrencia de los miembros del CT, estos aceptan constituirse en sesión; para que de conformidad con el numeral 2.4. del anexo 2 del pliego del proceso público de selección de ciclo combinado, se trate el siguiente orden del día:

1. ORDEN DEL DÍA:

- 1.1. Constatación del quórum e instalación de la sesión.
- 1.2. Revisión del Informe del Subcomité Técnico de Apoyo.
- 1.3. Recomendación de ampliación del plazo en fase de precalificación.
- 1.4. Otros puntos para tratar conforme propuesta de los miembros.

2. DESARROLLO:

- 2.1. El señor Lenín Rumiñahui Haro Estrella en su calidad de presidente del Comité Técnico, declara legalmente instalada la sesión y manifiesta proceder de inmediato a resolver sobre los puntos del orden del día. Cabe indicar que se ha convocado también a los miembros del Subcomité Técnico de Apoyo conformado por el especialista técnico y legal para que asistan al CT en el orden del día correspondiente al numeral 1.2. sobre el informe solicitado por el CT que contiene el análisis a las observaciones recibidas al numeral 27 del pliego.
- 2.2. El especialista legal del Subcomité Técnico de Apoyo expone el informe técnico Nro. SCT-CCGN-400MW-005 de mayo de 2026, que contiene de manera sucinta lo siguiente: “(...) 5. *Recomendación: En virtud de lo expuesto, se recomienda al Comité Técnico del Proceso Público de Selección del “Proyecto Bloque de Ciclo Combinado I – 400 MW” que, en ejercicio de sus atribuciones, proponga a la Máxima Autoridad o su delegado realizar la siguiente sustitución en la cláusula 27.16 del Pliego:*

27.16 En caso de que la experiencia consignada se refiera a una persona jurídica o a un consorcio en el que el Interesado Individual, o uno o más integrantes del Consorcio Interesado tengan o hayan tenido participación, la experiencia se computará de conformidad con una de las siguientes reglas:

a) En forma íntegra, cuando el Interesado Individual o el/los integrante(s) del Consorcio Interesado que acrediten la experiencia técnica, tengan o hayan tenido una participación igual o superior al veinticinco por ciento (25%) en la persona jurídica, asociación o consorcio que desarrolló la central.

b) En forma íntegra, cuando el Interesado Individual o el/los integrante(s) del Consorcio Interesado que estén acreditando dicha experiencia hayan ejecutado al menos el 50% de un rol técnico clave dentro del proyecto. Para estos efectos, se considerarán como roles técnicos clave los siguientes:

- *el diseño;*
- *la construcción;*
- *puesta en marcha;*
- *la administración, operación y mantenimiento (AO&M como concepto integral).*

La experiencia será computada íntegramente independientemente de su porcentaje de participación accionaria en la persona jurídica, asociación o consorcio que desarrolló la central.”.

- 2.3. En ese contexto, el presidente mociona (ver moción 1) a votación de todos los miembros del CT, para que se considere conocido por todos los integrantes el informe Nro. SCT-CCGN-400MW-005 de mayo de 2026 elaborado por el Subcomité Técnico de Apoyo.
- 2.4. De la misma forma, el presidente mociona (ver moción 2) a consideración de los miembros del CT la pertinencia de recomendar a la máxima autoridad la ampliación de la fase de precalificación, específicamente en la etapa de entrega de documentación de expresión de interés y documentos de precalificación.
- 2.5. Las decisiones adoptadas por los miembros del CT, se adoptaron conforme numeral 3 de esta acta.

3. VOTACIONES

Sobre los temas mocionados en la sesión y plasmados en el desarrollo de esta acta (numeral 2); las votaciones de los miembros del Comité Técnico se realizaron de la siguiente manera:

Moción 1:

Se considere conocido el informe (adjunto al acta) realizado por el Subcomité Técnico de Apoyo respecto al numeral 27.16 del Pliego, y se recomiende a la máxima autoridad para su aprobación, y posteriormente se emita la circular de modificación.

Votación:

Miembro	Votación
Subsecretario de Planificación Técnica y Desarrollo del Sector Eléctrico – MAE	A favor
Director Jurídico de Electricidad y Energía Renovable – MAE	A favor
Director Técnico de Regulación Económica y Tarifas – ARCONEL	A favor
Director de Producción – CELEC EP	-
Gerente Nacional de Transacciones Comerciales – CENACE	A Favor
Presidente - Delegado del Viceministro de Electricidad y Energía Renovable (Dirimente)	A Favor

Decisión adoptada: Aprobado por unanimidad (5/6).

Moción 2:

Poner a consideración de la máxima autoridad para su aprobación, la ampliación de 20 días hábiles adicionales a la fase de precalificación, específicamente en la etapa de entrega de documentación de expresión de interés y documentos de precalificación.

Votación:

Miembro	Votación
Subsecretario de Planificación Técnica y Desarrollo del Sector Eléctrico – MAE	A favor
Director Jurídico de Electricidad y Energía Renovable – MAE	A favor
Director Técnico de Regulación Económica y Tarifas – ARCONEL	A favor
Director de Producción – CELEC EP	-

Gerente Nacional de Transacciones Comerciales – CENACE	A favor
Presidente - Delegado del Viceministro de Electricidad y Energía Renovable (Dirimente)	A favor

Decisión adoptada: Aprobado por unanimidad (5/6).

Nota: Siendo las 16:08 pm, se integra a la sesión el Director de Producción – CELEC EP.

4. CIERRE DE SESIÓN

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 16:21 pm del día de hoy 2 de junio de 2026, el presidente concede un momento para la redacción de esta acta, hecho lo cual, procediéndose a leer el acta, la misma queda aprobada por **UNANIMIDAD** de votos; de conformidad a lo dispuesto en el numeral 2.6 del Anexo 2 del Pliego de Proceso Público de Selección Bloque de Ciclo Combinado de Gas Natural CCGN 400 MW.

Se da por concluida la sesión del Comité Técnico. Los acuerdos, decisiones y votaciones adoptadas en esta acta entrarán en vigor a partir de su suscripción. Para constancia de lo actuado, firman a conformidad los miembros del Comité Técnico del Proceso Público de Selección Bloque de Ciclo Combinado de Gas Natural CCGN 400 MW.

5. SUSCRIPCIÓN

 Validar únicamente en Firmadot. Firmado electrónicamente por: JORGE ANTONIO REYES VERDUGA	
Jorge Antonio Reyes Verduga – Subsecretario de Planificación Técnica y Desarrollo del Sector Eléctrico (S) – MAE	Miguel Ángel Vinuesa Valencia – Director Jurídico de Electricidad y Energía Renovable (S)– MAE



Luis Miguel Salazar León – Director Técnico de Regulación Económica y Tarifas – ARCONEL	Luis Eduardo Simbaña Lincango, Gerente Nacional de Transacciones Comerciales – CENACE
Lenin Haro Estrella Presidente del Comité Técnico	Ariana Narváez, secretaria de Comité Técnico